

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".**

Asunción, 21 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorándum C.A.L. N° 547/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 822/2024, presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución UEPP N° 467/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "Adquisición de Libros para Bibliotecas de Aulas" Plurianual - ID N° 444653, en el marco del proyecto "Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay";

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en el artículo 3° "Competencia", indica: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN", asimismo, en el artículo 17 "Funciones del ministro" establece: "El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera";

La Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo 55.- Adjudicación, establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...";

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 482/2023 "Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del proyecto "Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay" a ser ejecutado

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos** – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY”.**

-2-

por esta Secretaría de Estado”; en su artículo N° 2 dispone: “DESIGNAR al titular de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, como Ordenador de Gastos Alterno y representante del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay” – TAPE, asimismo, al titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, como Habilitado Pagador del proyecto”;

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alternativo de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, el presente llamado fue autorizado por Resolución UEPP N° 314/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024 “Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “Adquisición de Libros para Bibliotecas de Aulas” Plurianual - ID N° 444653, en el marco del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay”. Asimismo, se aprueba el pliego de bases y condiciones y se encarga a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a efectuar la respectiva convocatoria”.

Que, por Resolución UEPP N° 467/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 se resolvió: “1° ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” PLURIANUAL - ID N° 444653... 2° DECLARAR DESIERTO los ítems...”

Que, en fecha 21 de noviembre de 2024 el Comité de Evaluación a través del Acta de Rectificación de la Evaluación menciona: “El comité de evaluación... viene a rectificar el Informe de Evaluación de fecha 21 de noviembre del 2024, debido a que se detectó errores materiales involuntarios con relación a datos y/o informaciones aritméticas de los oferentes, y/o sus ofertas y las correspondientes adjudicaciones”

Que, la recomendación de adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 55 “Adjudicación” de la Ley N° 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia con el Artículo 83 “Plazo de resolución del procedimiento” del Decreto N° 2264/24;

**Por tanto, en uso de sus atribuciones,**

### LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

#### RESUELVE:

**1° MODIFICAR** parcialmente el apartado 1° de la Resolución UEPP N° 467/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 “Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “Adquisición de libros para bibliotecas de aulas” Plurianual - ID N° 444653, en el marco del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos** – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024**

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".**

-3-

- 1° ADJUDICAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, a los siguientes oferentes a: **VEDA MARIA ARRUA MONGES**, con RUC N° 478736-6, el ítem 763, por la suma de **₡ 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**; **ESNEIDA JULIA MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ** con RUC N° 1022053-4, el ítem 760, por la suma de **₡ 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**; **LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A.**, con RUC N° 80026395-2, los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 23, 29, 31, 33, 37, 38, 39, 42, 46, 53, 55, 61, 65, 70, 75, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 96, 99, 113, 119, 138, 139, 149, 150, 151, 154, 172, 182, 186, 196, 200, 201, 202, 207, 210, 215, 233, 234, 245, 264, 265, 266, 267, 275, 276, 282, 290, 294, 298, 319, 320, 323, 325, 326, 328, 329, 337, 363, 374, 379, 380, 381, 390, 391, 417, 444, 447, 450, 454, 455, 460, 464, 479, 480, 491, 492, 494, 500, 507, 508, 509, 531, 532, 534, 538, 546, 551, 554, 555, 560, 561, 562, 564, 578, 592, 600, 620, 641, 646, 654, 661, 663, 665, 672, 680, 682, 684, 689, 696, 698, 699, 700, 703, 705, 707, 708, 712, 714, 718, 719, 721, 738, 740, 742, 753, 756, 759, 769, 773, 775 y 779 por la suma de **₡ 7.982.362.500 (guaraníes siete mil novecientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y dos mil quinientos)**; **MARIA CECILIA RIVAROLA DE QUATTROCCHI**, con RUC N° 1109348-0, los ítems 426, 469, 473, 576, 584, 609, 619, 627, 629, 659, 674, 677, 691, 702, 715, 717, 727 y 734 por la suma de **₡ 407.000.000 (guaraníes cuatrocientos siete millones)**; **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**, con RUC N° 80018108-5, los ítems 50, 217, 220, 226, 227, 261, 291, 310, 364, 445, 512, 650, 664, 678, 694, 722 y 731, por la suma de **₡ 1.495.750.000 (guaraníes mil cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta mil)**; **EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L.**, con RUC N° 80020626-6, los ítems 247, 340, 396, 425, 475, 504, 518, 519, 549, 570, 604, 625, 626 y 681, por la suma de **₡ 1.472.800.000 (guaraníes mil cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos mil)**; **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**, con RUC N° 80036446-5, los ítems 5, 6, 10, 19, 22, 25, 26, 28, 32, 36, 40, 45, 47, 49, 52, 54, 56, 59, 64, 66, 68, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 83, 84, 87, 95, 98, 102, 112, 114, 118, 128, 131, 132, 133, 137, 144, 145, 148, 152, 157, 158, 166, 167, 173, 175, 181, 183, 185, 190, 191, 192, 197, 199, 206, 208, 211, 214, 219, 221, 223, 224, 228, 235, 236, 240, 258, 262, 263, 268, 270, 271, 273, 274, 281, 283, 286, 293, 295, 300, 304, 305, 309, 315, 316, 317, 321, 324, 327, 338, 339, 345, 354, 356, 376, 386, 409, 410, 419, 422, 427, 432, 434, 435, 436, 437, 442, 446, 449, 459, 466, 468, 470, 471, 472, 478, 488, 489, 490, 493, 495, 496, 497, 505, 506, 510, 520, 522, 527, 529, 533, 535, 545, 547, 548, 557, 558, 559, 567, 568, 572, 581, 585, 586, 593, 601, 603, 630, 636, 637, 642, 649, 651, 652, 662, 668, 687, 692, 693, 706, 709, 723, 733, 741, 751 y 796, por la suma de **₡ 10.069.449.500 (guaraníes diez mil sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos)**; **IRIS ARAMI LEZCANO CONTRERA**, con RUC N° 3508015-9, los ítems 170, 307 y 373, por la suma de **₡ 187.000.000 (guaraníes ciento ochenta y siete millones)**; **MARÍA BEATRIZ VELÁZQUEZ DE SILVA**, con RUC N° 636861-1, el ítem 750, por la suma de **₡ 13.750.000 (guaraníes trece millones setecientos cincuenta mil)**; **LIBRERÍA DE LA PAZ S.R.L.**, con RUC N° 80083923-4, los ítems 477, 513, 556, 580, 676, 688, 704, 724, 748, 752, 788 y 792, por la suma de **₡ 238.500.000 (guaraníes doscientos treinta y ocho millones quinientos mil)**; **IL SUNG PARK.**, con RUC N° 1638221-8, el ítem 456, por la suma de **₡ 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones)**; **NÉSTOR ALCIDES GIMÉNEZ GUERIN**, con RUC N° 2210720-7, los ítems 88, 101, 277 y 377, por la suma de **₡ 89.500.000 (guaraníes ochenta y nueve millones quinientos mil)**; **BRIDEMAR**

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

#### RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".**

-4-

**DE PETRONA BRÍTEZ RODAS**, con RUC N° 1011208-1, los ítems 34, 130, 248, 412, 424, 777 y 787, por la suma de **₡ 159.250.000 (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil)**; **TRIGALES S.R.L.**, con RUC N° 80018698-2, los ítems 232, 378, 397 y 658, por la suma de **₡ 91.300.000 (guaraníes noventa y un millones trescientos mil)**; **EDITORIAL JEAN PIAGET S.R.L.**, con RUC N° 80057797-3, los ítems 711 y 730, por la suma de **₡ 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**; **CRETA DE KARINA FABIANA HUGO DOMÍNGUEZ**, con RUC N° 2336526-9, los ítems 124 y 177, por la suma de **₡ 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones)**; **EDITORIAL EN ALIANZA S.A.**, con RUC N° 80073145-0, los ítems 9, 30, 35, 41, 44, 48, 57, 58, 60, 63, 86, 89, 104, 109, 123, 125, 126, 127, 160, 163, 164, 176, 178, 179, 180, 216, 225, 237, 238, 241, 242, 243, 244, 246, 251, 259, 280, 297, 314, 333, 334, 344, 347, 352, 355, 357, 358, 360, 369, 370, 371, 388, 394, 402, 416, 430, 433, 443, 595, 614 y 671, por la suma de **₡ 1.146.875.000 (guaraníes mil ciento cuarenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil)**; **CARMEN INÉS CÁCERES DE GIMÉNEZ**, con RUC N° 702202-6, los ítems 744, 761 y 794, por la suma de **₡ 54.285.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil)**; **VERÓNICA PAZ ABENTE PFANL**, con RUC N° 696187-8, los ítems 165, 213, 239, 301, 332 y 401, por la suma de **₡ 133.650.000 (guaraníes ciento treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil)**; **MARIA CAMILA JARA PICCARDO**, con RUC N° 3491222-3, el ítem 308, por la suma de **₡ 13.750.000 (guaraníes trece millones setecientos mil)**; **ANDREA FABIANA PICCARDO DE JARA**, con RUC N° 1710330-4, el ítem 153, por la suma de **₡ 27.500.000 (guaraníes veintisiete millones quinientos mil)**; **EDITORIAL EL LECTOR S.A.**, con RUC N° 80056729-3, los ítems 78, 103, 159, 193, 205, 222, 287, 313, 348, 349, 351, 365, 367, 372, 375, 387, 389, 398, 440, 441, 467, 476, 481, 482, 484, 486, 487, 501, 502, 503, 526, 530, 571, 574, 575, 608, 611, 628, 726, 737, 746, 749, 764, 766, 767, 770, 776, 778, 782, 783, 789 y 790, por la suma de **₡ 907.900.000 (guaraníes novecientos siete millones novecientos mil)**; **MARÍA IRMA BETZEL DE ZARATE**, con RUC N° 2299384-3, el ítem 565, por la suma de **₡ 24.150.000 (guaraníes veinticuatro millones ciento cincuenta mil)**; **GOIRIZ IMAGEN & CÍA. S.A.**, con RUC N° 80024821-0, los ítems 289, 423, 524, 544 y 771, por la suma de **₡ 150.500.000 (guaraníes ciento cincuenta millones quinientos mil)**; **SERVILIBRO S.R.L.**, con RUC N° 80047810-0, los ítems 8, 20, 21, 94, 107, 121, 129, 142, 143, 146, 147, 168, 188, 189, 230, 249, 250, 253, 256, 279, 288, 292, 299, 303, 318, 330, 331, 393, 407, 408, 411, 421, 428, 431, 438, 439, 448, 451, 453, 461, 483, 498, 499, 516, 521, 525, 539, 541, 577, 582, 583, 589, 590, 591, 597, 598, 599, 605, 606, 615, 617, 621, 632, 633, 638, 640, 643, 648, 655, 657, 660, 666, 667, 669, 675, 683, 685, 701, 710, 728, 729, 732, 736, 739, 745, 754, 758, 762, 768, 784, 785, 793 y 797, por la suma de **₡ 1.677.300.000 (guaraníes mil seiscientos setenta y siete millones trescientos mil)**; **FAUSTO S.A.**, con RUC N° 80000259-8, los ítems 16, 17, 24, 79, 100, 105, 106, 108, 110, 120, 122, 134, 171, 174, 198, 257, 260, 278, 284, 296, 311, 312, 322, 335, 342, 346, 359, 361, 362, 366, 395, 403, 405, 406, 418, 458, 463, 514, 528, 543, 563, 566, 588, 602, 613, 653, 679, 690, 695, 716, 735, 743 y 781, por la suma de **₡ 1.740.600.000 (guaraníes mil setecientos cuarenta millones seiscientos mil)**; **SANTILLANA S.A.**, con RUC N° 80015624-2, los ítems 62, 115, 116, 117, 155, 156, 169, 187, 194, 204, 212, 231, 252, 336, 341, 383, 399, 400, 404, 550, 552, 644 y 795, por la suma de **₡ 605.386.250 (guaraníes seiscientos cinco millones trescientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta)**; **MARÍA RAQUEL VILLALBA CANTALUPPI**, con RUC N° 579550-8, el ítem 573, por la suma de **₡ 17.500.000 (guaraníes diecisiete**

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024**

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".**

-5-

millones quinientos mil); Ana Laura Arenas, con RUC N° 3534781-3, los ítems 80, 85, 140, 141 y 195, por la suma de **₡ 131.900.000 (guaraníes ciento treinta y un millones novecientos mil)**; Yolanda Mabel Villalba Ruiz Díaz, con RUC N° 4780522-6, el ítem 429, por la suma de **₡ 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones)**; ALTAZI de MATHIAS EMILIO LUGO ROLÓN, con RUC N° 4919932-3, los ítems 209, 302, 536 y 553, por la suma de **₡ 95.750.000 (guaraníes noventa y cinco millones setecientos cincuenta mil)**; Marcos Augusto Ferreira Acuña, con RUC N° 3710113-7, los ítems 645 y 713, por la suma de **₡ 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)**, Exentos de IVA, según el cuadro de precios adjudicados.

2° **MODIFICAR** parcialmente el ANEXO de la Resolución UEPP N° 467/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, rectificando específicamente los datos de los oferentes: LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A., VERÓNICA PAZ ABENTE PFANNL y MARIA CAMILA JARA PICCARDO; quedando redactado de la siguiente manera:

<b>OFERENTE: LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A.</b>					
<b>N° Ítem</b>	<b>Código de catálogo</b>	<b>Descripción</b>	<b>cantidad</b>	<b>Precio Unitario (IVA Exento)</b>	<b>Precio Total</b>
1	55101509-994	¡Ya soy grande! Cirilo COME DE TODO	500	36.000	18.000.000
2	55101509-994	¡Ya soy grande! Federico CEPILLA SUS DIENTES	500	36.000	18.000.000
3	55101509-994	¡Ya soy grande! Lito APRENDE A COMPARTIR	500	36.000	18.000.000
4	55101509-994	¡Ya soy grande! Ludovico DISFRUTA DEL BAÑO	500	36.000	18.000.000
7	55101509-994	AMIGOS SALVAJES	500	75.000	37.500.000
11	55101509-994	EL MUNDO DE LOS DINOS	500	75.000	37.500.000
12	55101509-994	EN EL OCEANO ENCUENTRA QUIEN SE ESCONDE	500	95.000	47.500.000
13	55101509-994	EN LA CIUDAD ENCUENTRA QUIEN SE ESCONDE	500	95.000	47.500.000
14	55101509-994	EN LA GRANJA ENCUENTRA QUIEN SE ESCONDE	500	95.000	47.500.000
15	55101509-994	EN LA JUNGLA ENCUENTRA QUIEN SE ESCONDE	500	95.000	47.500.000
18	55101509-994	MÁS Y MÁS CUENTOS para 3 años	500	85.000	42.500.000
23	55101509-994	OCTAVIO AL RESCATE Un Viaje a la Diversión	500	108.000	54.000.000
29	55101509-994	UN CONDUCTOR PEREZOSO Un viaje a la diversión	500	108.000	54.000.000
31	55101509-994	¡RESCATA a Renata!	1000	55.000	55.000.000
33	55101509-994	A LA LUZ DE LA LUNA	1000	61.000	61.000.000
37	55101509-994	CUANDO SEA GRANDE	1000	61.000	61.000.000

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos** – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024**

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".**

-6-

38	55101509-994	Cuentos y fábulas de Animales	1000	135.000	135.000.000
39	55101509-994	Deseos a las Estrellas	1000	61.000	61.000.000
42	55101509-994	Historias de la Naturaleza Pequeño PAJARITO	1000	30.500	30.500.000
46	55101509-994	MÁS Y MÁS CUENTOS PARA 4 AÑOS	1000	85.000	85.000.000
53	55101509-994	NÚMEROS Y COLORES	1000	78.000	78.000.000
55	55101509-994	PASTEL PARA EL Desayuno	1000	67.500	67.500.000
61	55101509-994	¡Puedes SER FELIZ!	1000	54.000	54.000.000
65	55101509-994	BAiLA RimAs Rimas que bailan con ton y son celeste	1000	78.000	78.000.000
70	55101509-994	Descubro y Aprendo Matemática	1000	180.000	180.000.000
75	55101509-994	Historias de la Naturaleza Pequeña RANITA	1000	30.500	30.500.000
81	55101509-994	LO QUE PASA LEJOS DE casa	1000	67.500	67.500.000
82	55101509-994	MÁS Y MÁS CUENTOS PARA 5 AÑOS	1000	85.000	85.000.000
90	55101509-994	YO EXPLORO El Mundo Animal	1000	115.000	115.000.000
91	55101509-994	Pequeña BELLOTA	1550	30.500	47.275.000
92	55101509-994	Pequeña CAJA DE CARTÓN	1550	30.500	47.275.000
93	55101509-994	YO EXPLORO La Granja	1550	115.000	178.250.000
96	55101509-994	380 PROYECTOS DIDÁCTICOS PARA TUS CLASES DIARIAS	550	180.000	99.000.000
99	55101509-994	BAiLA RimAs Rimas que bailan con ton y son violeta	550	78.000	42.900.000
113	55101509-994	Felicidad es...	550	54.000	29.700.000
119	55101509-994	LA NATURALEZA LLEGA A LA ESCUELA Las actividades físicas del ambiente natural en la clase de Educación Física	550	154.000	84.700.000
138	55101509-994	Pequeña BOTELLA de PLÁSTICO	550	29.000	15.950.000
139	55101509-994	Pequeña GOTA DE LLUVIA	550	29.000	15.950.000
149	55101509-994	¿Me cuentas un cuento? ARMANDO DIENTES DE AJO ¡y otros cuentos!	550	59.000	32.450.000
150	55101509-994	¿Me cuentas un cuento? PRÁMULA, LA DRAGONA DE LAS FLORES ¡y otros cuentos!	550	59.000	32.450.000
151	55101509-994	505 EXPERIENCIAS DE CIENCIAS PARA NIÑOS. PROPUESTAS SIGNIFICATIVAS PARA NIÑOS PEQUEÑOS.	550	180.000	99.000.000
154	55101509-994	BAiLA RimAs Rimas que bailan con ton y son naranja	550	78.000	42.900.000
172	55101509-994	LOS ANIMALITOS DEL JARDÍN	550	25.000	13.750.000
182	55101509-994	MIS MASCOTAS CARIÑOSAS	550	45.000	24.750.000
186	55101509-994	Paseo - ¿Al zoo? - ¡Lógico!	550	23.000	12.650.000

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos** – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024**

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".**

-7-

196	55101509-994	YO EXPLORO Autos y Motores	550	102.000	56.100.000
200	55101509-994	¿Me cuentas un cuento? LA LAGARTIJA QUE PERDIA LA COLA ¡y otros cuentos!	550	59.000	32.450.000
201	55101509-994	¿Me cuentas un cuento? LA ARDILLA DISTRAÍDA ¡y otros cuentos!	550	59.000	32.450.000
202	55101509-994	¿Me cuentas un cuento? LA MISTERIOSA WIWI ¡y otros cuentos!	550	59.000	32.450.000
207	55101509-994	CIENCIAS NATURALES El Mundo ANIMAL Sorprendente y diverso	550	195.000	107.250.000
210	55101509-994	CUENTOS QUE DIVIERTEN ¡Y se comparten! Cuentos y juegos grupales	550	87.000	47.850.000
215	55101509-994	El libro de la selva	550	56.000	30.800.000
233	55101509-994	LA HORA DEL CUENTO: Cuentos con Animales	550	79.000	43.450.000
234	55101509-994	La Huerta escolar y COMUNITARIA	550	170.000	93.500.000
245	55101509-994	Mi amigo tiene TDAH	550	29.000	15.950.000
264	55101509-994	¿Me cuentas un cuento? CIRUELO EL OSO CUENTOSO ¡y otros cuentos!	550	59.000	32.450.000
265	55101509-994	¿Me cuentas un cuento? EL ELEFANTE Y LOS RABANITOS PICANTES ¡y otros cuentos!	550	59.000	32.450.000
266	55101509-994	¿Me cuentas un cuento? EL GATO QUE INVENTÓ LA MODORRA ¡y otros cuentos!	550	59.000	32.450.000
267	55101509-994	50 FÁBULAS DE ANIMALES	550	75.000	41.250.000
275	55101509-994	Ciencia Express (Luz, Sonido, Imanes, Agua, Aire)	550	220.000	121.000.000
276	55101509-994	Cómo Construir COMPETENCIAS EN LOS NIÑOS Y DESARROLLAR SU TALENTO	550	245.000	134.750.000
282	55101509-994	Despeja tus dudas en Matemáticas ¡sin errores!	550	205.000	112.750.000
290	55101509-994	FILOSOFIA EN LA HUERTA un nuevo espacio para pensar con chicos y chicas	550	175.000	96.250.000
294	55101509-994	Juego y aprendo Ciencia: Manual práctico con juegos y ejercitaciones	550	200.000	110.000.000
298	55101509-994	Los doce cazadores	550	98.000	53.900.000
319	55101509-994	CIENCIA LOCA Y DIVERTIDA AL AIRE LIBRE	550	91.250	50.187.500
320	55101509-994	Cómo Lograr LA DISCIPLINA EN EL AULA Y SABER APROVECHARLA	550	245.000	134.750.000
323	55101509-994	Cuentos y juegos para resolver Integración entre Lengua y Matemática (Para niños de 6 a 13 años)	550	140.000	77.000.000

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos** – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024**

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".**

-8-

325	55101509-994	DE PLASTICO A FANTASTICO. Convierte la basura en tesoros con 25 proyectos de reciclado	550	91.250	50.187.500
326	55101509-994	Descubro y Aprendo Ciencias Explorando el conocimiento científico	550	155.000	85.250.000
328	55101509-994	EL CAPITÁN ZHEIMER	550	118.000	64.900.000
329	55101509-994	EL CAPITÁN ZHEIMER 2 ESTRELLAS DEL ROCK	550	118.000	64.900.000
337	55101509-994	Elena, Pipa y el dragón	550	145.000	79.750.000
363	55101509-994	Robin Hood	550	56.000	30.800.000
374	55101509-994	CHIRUZO Y YO	550	50.000	27.500.000
379	55101509-994	EL CAPITÁN ZHEIMER 3, AVENTURA PERRUNA	550	118.000	64.900.000
380	55101509-994	EL CAPITÁN ZHEIMER 4, LAS OLIMPIADAS	550	118.000	64.900.000
381	55101509-994	EL CAPITÁN ZHEIMER 5, EL MALVADO DOCTOR TIEMPO	550	118.000	64.900.000
390	55101509-994	Enciclopedia ESTUDIANTIL de la Historia universal (3 volúmenes)	550	320.000	176.000.000
391	55101509-994	FÁBULAS DE ESOPPO	550	41.250	22.687.500
417	55101509-994	SOY CHIRUZO	550	40.000	22.000.000
444	55101509-994	EL país de los Números	700	270.000	189.000.000
447	55101509-994	Enciclopedia ESTUDIANTIL de la Biología y la Ciencia (3 volúmenes y un CD-ROM interactivo)	700	320.000	224.000.000
450	55101509-994	GUÍA VISUAL DEL MUNDO VEGETAL	700	95.000	66.500.000
454	55101509-994	La Guerra de los mundos	700	56.000	39.200.000
455	55101509-994	LAS ANDANZAS DE UN ANHELO	700	30.000	21.000.000
460	55101509-994	Mundo ANIMAL Secreto y Maravilloso	700	190.000	133.000.000
464	55101509-994	Pinocho	700	56.000	39.200.000
479	55101509-994	Compendio de historia paraguaya	700	70.000	49.000.000
480	55101509-994	CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO MATEMÁTICO EN LAS AULAS HETEROGÉNEAS	700	90.000	63.000.000
491	55101509-994	El Club del Fuego Secreto N°5	700	145.000	101.500.000
492	55101509-994	El Fin de Chipí González – Chipí González ?uah?rã	700	40.000	28.000.000
494	55101509-994	EL PROCESO DE LA INDEPENDENCIA DEL PARAGUAY 1807-1814	700	70.000	49.000.000
500	55101509-994	GUÍA VISUAL DEL MUNDO MINERAL	700	95.000	66.500.000
507	55101509-994	LITERATURA INFANTO-JUVENIL PARAGUAYA DE AYER Y DE HOY TOMO I (A - J)	700	145.000	101.500.000

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos** – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024**

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".**

-9-

508	55101509-994	Los 3 mosqueteros	700	56.000	39.200.000
509	55101509-994	Matemática en su salsa: historia, arte y juegos	700	145.000	101.500.000
531	55101509-994	ARANDU KA'ATY LA SABIDURÍA POPULAR	700	90.000	63.000.000
532	55101509-994	Arriéro Pórte	700	50.000	35.000.000
534	55101509-994	CANTAR DE MIO CID	700	56.000	39.200.000
538	55101509-994	CINCO SEMANAS EN GLOBO	700	41.250	28.875.000
546	55101509-994	EL FIN DE LA COLONIA: PARAGUAY 1810-1811	700	25.000	17.500.000
551	55101509-994	GUIA VISUAL 3D La Biología y el Medio Ambiente	700	95.000	66.500.000
554	55101509-994	Juan Salvador Gaviota	700	70.000	49.000.000
555	55101509-994	Kalaíto Pombéro Guaraníme/Versión Castellano	700	110.000	77.000.000
560	55101509-994	LA MARIPOSA AZUL y otros cuentos PANAMBI HOVY ha ambue mombé'urãnguéra	700	55.000	38.500.000
561	55101509-994	LA REVOLUCIÓN PARAGUAYA DE LA INDEPENDENCIA Biografía de los Próceres	700	25.000	17.500.000
562	55101509-994	La vida de Lazarillo de Tormes, y de sus fortunas y adversidades Lazarillo Tormes-gua rembiasakue, ipo'a ha Jeikoasykue	700	40.000	28.000.000
564	55101509-994	Literatura en la clase de matemática	700	155.000	108.500.000
578	55101509-994	VERDADES y MENTIRAS sobre la GUERRA de la TRIPLE ALIANZA	700	80.000	56.000.000
592	55101509-994	Descontando cuentos	500	50.000	25.000.000
600	55101509-994	ENCICLOPEDIA GUARANÁ-CASTELLANO DE CIENCIAS NATURALES Y CONOCIMIENTOS PARAGUAYOS	500	120.000	60.000.000
620	55101509-994	NARRATIVA PARAGUAYA DE AYER Y DE HOY TOMO I (A - L)	500	145.000	72.500.000
641	55101509-994	Desde el encendido corazón del monte-Ka'aguy pá'ũ rendy ruguaite guive	500	40.000	20.000.000
646	55101509-994	El pozo	500	40.000	20.000.000
654	55101509-994	GOBIERNOS Y GOBERNANTES DEL PARAGUAY	500	68.000	34.000.000
661	55101509-994	LA CABRA Y LA FLOR LA ENCRUCIJADA DEL ESPÍRITU SANTO	500	45.000	22.500.000
663	55101509-994	La Llaga	500	45.000	22.500.000
665	55101509-994	MACBETH	500	41.250	20.625.000
672	55101509-994	NARRACIÓN ARTHUR GORDON PY	500	56.000	28.000.000
680	55101509-994	SIN LAURELES SOBRE SUS TUMBAS	500	78.000	39.000.000

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos** – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024**

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".**

-10-

682	55101509-994	Tarde de Abril	500	55.000	27.500.000
684	55101509-994	TEATRO PARAGUAYO DE AYER Y DE HOY-TOMO 1	500	135.000	67.500.000
689	55101509-994	ANTOLOGÍA DEL PARAGUAY. HISTORIA, CULTURA, POLÍTICA	500	170.000	85.000.000
696	55101509-994	CONTRA EL OLVIDO. La vida cotidiana en los tiempos de Stroessner	500	60.000	30.000.000
698	55101509-994	CUENTOS DEL 47 Y DE LA Dictadura	500	30.000	15.000.000
699	55101509-994	DICCIONARIO HISTÓRICO DEL PARAGUAY	500	170.000	85.000.000
700	55101509-994	El Guajú	500	40.000	20.000.000
703	55101509-994	El tranvía	500	40.000	20.000.000
705	55101509-994	ENCAJE SECRETO	500	40.000	20.000.000
707	55101509-994	Hijo de la revolución	500	60.000	30.000.000
708	55101509-994	IGNACIA. LA HIJA DEL SUBURBIO	500	40.000	20.000.000
712	55101509-994	LA BABOSA	500	60.000	30.000.000
714	55101509-994	LA madre DEL Presidente	500	70.000	35.000.000
718	55101509-994	LA SUELA	500	40.000	20.000.000
719	55101509-994	Los Huertas	500	40.000	20.000.000
721	55101509-994	Memorias de Areguá	500	40.000	20.000.000
738	55101509-994	SU SEÑORÍA TIENE MIEDO - EL SECTARIO	500	40.000	20.000.000
740	55101509-994	TRADICIONES DEL HOGAR	500	50.000	25.000.000
742	55101509-994	VIAJE NOCTURNO DE GUALBERTO	500	66.000	33.000.000
753	55101509-994	Dónde estará mi primavera	500	50.000	25.000.000
756	55101509-994	El Bandolero Maléo	500	45.000	22.500.000
759	55101509-994	ESA HIERBA QUE NUNCA MUERE	500	50.000	25.000.000
769	55101509-994	La casa vacía	500	33.000	16.500.000
773	55101509-994	Los CUENTOS del CUENTERO	500	77.000	38.500.000
775	55101509-994	Mario Pareda	500	28.000	14.000.000
779	55101509-994	NARCISO	500	55.000	27.500.000
<b>TOTAL</b>					<b>7.982.362.500</b>
<b>OFERENTE: VERÓNICA PAZ ABENTE PFANNL</b>					
Ítem N°	Código de catálogo	Descripción	cantidad	Precio Unitario (IVA Exento)	Precio Total
165	55101509-994	El río que dejó de llorar	550	39.500	21.725.000
213	55101509-994	EL ÁRBOL DE LA PLAZA	550	44.500	24.475.000
239	55101509-994	LOS NIÑOS de AGOSTO	550	35.500	19.525.000
301	55101509-994	Mi bichito y yo	550	39.500	21.725.000
332	55101509-994	El puente	550	44.500	24.475.000
401	55101509-994	KUÑA Mujer Woman	550	39.500	21.725.000
<b>TOTAL</b>					<b>133.650.000</b>

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos** – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024**

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".**

-11-

OFERENTE: MARIA CAMILA JARA PICCARDO					
N° Ítem	Código de catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Exento)	Precio Total
308	55101509-994	Quien será el Rey	550	25000	13.750.000
<b>TOTAL</b>					<b>13.750.000</b>

**3° ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y gestionar la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

**DALILA NOEMI  
ZARZA PAREDES**

Firmado digitalmente por  
DALILA NOEMI ZARZA PAREDES  
Fecha: 2024.11.21 19:48:22  
-03'00'

Coordinadora General  
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN UEPP N° 495/2024

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 “POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY”.**

Asunción, 4 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Memorándum C.A.L. N° 577/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 842/2024, presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite proyecto de Resolución “Por la cual se modifica parcialmente el apartado 1° de la Resolución UEPP N° 469/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 “Por la cual se modifica parcialmente el apartado de la Resolución UEPP N° 467/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 “Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “Adquisición de Libros para Bibliotecas de Aulas” Plurianual - ID N° 444653, en el marco del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay”;

La Ley N° 5749/2017 “Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”, en el artículo 3° “Competencia”, indica: “El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, asimismo, en el artículo 17 “Funciones del ministro” establece: “El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera”;

La Ley N° 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 55.- Adjudicación, establece: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”;

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos** – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN UEPP N° 495/2024

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 “POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY”.**

-2-

Que, la Resolución N° 482/2023 “Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay” a ser ejecutado por esta Secretaría de Estado”; en su artículo N° 2 dispone: “DESIGNAR al titular de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, como Ordenador de Gastos Alterno y representante del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay” – TAPE, asimismo, al titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, como Habilitado Pagador del proyecto”;

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alternativo de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, el presente llamado fue autorizado por Resolución UEPP N° 314/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024 “Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “Adquisición de Libros para Bibliotecas de Aulas” Plurianual - ID N° 444653, en el marco del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay”. Asimismo, se aprueba el pliego de bases y condiciones y se encarga a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a efectuar la respectiva convocatoria”.

Que, por Resolución UEPP N° 467/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 se resolvió: “1° ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS” PLURIANUAL - ID N° 444653... 2° DECLARAR DESIERTO los ítems...”

Que, por Resolución UEPP N° 469/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 se resolvió: “1° MODIFICAR parcialmente el apartado 1° de la Resolución UEPP N° 467/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 “Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “Adquisición de libros para bibliotecas de aulas” Plurianual - ID N° 444653, en el marco del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:...”

Que, en fecha 02 de diciembre de 2024 el Comité de Evaluación a través del Acta de Rectificación de la Evaluación menciona: “El comité de evaluación... viene a rectificar el Informe de Evaluación de fecha 21 de noviembre del 2024, debido a que se detectó errores materiales involuntarios con relación a datos y/o informaciones aritméticas de los oferentes, y/o sus ofertas y las correspondientes adjudicaciones”;

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### RESOLUCIÓN UEPP N° 495/2024

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".**

-3-

Que, la recomendación de adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 55 "Adjudicación" de la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia con el Artículo 83 "Plazo de resolución del procedimiento" del Decreto N° 2264/24;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

#### LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

#### RESUELVE:

- 1° MODIFICAR** parcialmente el apartado 1° de la Resolución UEPP N° 469/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY"; respecto a los oferentes **TRIGALES S.R.L.**, con RUC N° 80018698-2, cuya adjudicación de los ítems 232, 378, 397 y 658 queda en la suma de **₡ 108.800.000 (guaraníes ciento ocho millones ochocientos mil)**, y **MARIA CAMILA JARA PICCARDO**, con RUC N° 3491222-3, cuya adjudicación del ítem 308, queda en la suma de **₡ 13.750.000 (guaraníes trece millones setecientos cincuenta mil)**.
- 2° MODIFICAR** parcialmente el ANEXO de la Resolución UEPP N° 467/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, rectificando específicamente los datos de los oferentes: TRIGALES S.R.L.; quedando redactado de la siguiente manera:

OFERENTE: TRIGALES S.R.L.					
N° Ítem	Código de catálogo	Producto nombre convocante	Cantidad	Precio Unitario (IVA Exento)	Precio Total
232	55101509-994	LA GRAN CARRERA	550	16.000	8.800.000
378	55101509-994	Educación vial	550	75.000	41.250.000
397	55101509-994	Justino en el Reino de los Mitos	550	75.000	41.250.000
658	55101509-994	Historias de mi barrio	500	35.000	17.500.000
<b>TOTAL</b>					<b>108.800.000</b>

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos** – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN UEPP N° 495/2024

**POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 469/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL DE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 467/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULAS" PLURIANUAL - ID N° 444653, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".**

-4-

- 3° ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y gestionar la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

**DALILA NOEMI  
ZARZA PAREDES**

Firmado digitalmente por  
DALILA NOEMI ZARZA  
PAREDES  
Fecha: 2024.12.04 15:41:44  
-03'00'

**Dalila Noemí Zarza Paredes**  
Coordinadora General  
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de EDUCACIÓN y CIENCIAS

Decreto N° 5304

**POR EL CUAL SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y SE DESIGNAN COORDINADORA GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

Asunción, 18 de mayo de 2021

**VISTO:** La Nota SG/DM MEC N.º 178/2021 del Ministerio de Educación y Ciencias, por la cual se solicita el nombramiento y designación de funcionarios en varios cargos de dicha Secretaría de Estado; y

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 238, numeral 6, de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública.

N° 75

Que la Ley N.º 5749/2017, «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en el artículo 16 dispone que los directores generales serán nombrados por decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Ministro de la mencionada Secretaría de Estado.

Que el Decreto N.º 4780/2021, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6672 del 7 de enero de 2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la nación para el Ejercicio Fiscal 2021”», dispone en el artículo 157, inciso b), que no se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional ni del Ministerio de Hacienda para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de Ministros, Viceministros, Directores, Coordinadores, hasta el cargo de Jefes de Departamentos y equivalentes en los Organismos y Entidades del Estado, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas entidades creadas por ley o acto administrativo e incorporadas en el Presupuesto General de la Nación 2021 y los traslados de cargos por movilidad laboral y que estos cargos no serán concursados a excepción de los cargos de Jefes de Departamentos y Coordinadores o sus equivalentes

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO de EDUCACIÓN y CIENCIAS**

Decreto N° 5304

**POR EL CUAL SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y SE DESIGNAN COORDINADORA GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

-2-

*que sí serán concursados, con excepción de los Jefes de Departamentos y Coordinadores dependientes de la Presidencia de la República, enmarcándose en esta normativa y en otras la solicitud del Ministerio de Educación y Ciencias.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1°.-** *Nómbrese al señor **Óscar Stark Robledo**, con cédula de identidad civil número 743.000, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director General, categoría B16, y se lo designa como Director General de Administración y Finanzas de la citada Secretaría de Estado, en reemplazo del señor Carlos Roberto Yegros Pereira, quien renunció.*
- Art. 2°.-** *Nómbrese al señor **Gerardo Ramón Coronel Caballero**, con cédula de identidad civil número 2.170.542, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director, categoría B2A, y se lo designa como Secretario Privado del Ministro de Educación y Ciencias.*
- Art. 3°.-** *Nómbrese al señor **Fernando Alejandro Pistilli Miranda**, con cédula de identidad civil número 1.188.381, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director, categoría B2A.*
- Art. 4°.-** *Nómbrese a la señora **Claudia Angelina Vargas Adlán**, con cédula de identidad civil número 1.638.504, como funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Asesor, categoría A62.*

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO de EDUCACIÓN y CIENCIAS**

Decreto N° 5304

**POR EL CUAL SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y SE DESIGNAN COORDINADORA GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

-3-

**Art. 5°.-** *Nómbrese al señor **Richard Fabián Baddouh Berni**, con cédula de identidad civil número 869.646, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director, categoría B2A.*

**Art. 6°.-** *Desígnase a la señora **Dalila Noemí Zarza Paredes**, con cédula de identidad civil número 2.313.481, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) de la citada Secretaría de Estado.*

**Art. 7°.-** *Desígnase al señor **César Augusto Martínez Fariña**, con cédula de identidad civil número 1.194.695, funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, como Director General de la Dirección General de Educación Inclusiva, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de la citada Secretaría de Estado, en reemplazo de la señora **Nathalia Ruth Ojeda Velázquez**, quien pasará a cumplir otras funciones.*

**Art. 8°.-** *Desígnase al señor **Marcelo Julián Esquivel Rolón**, con cédula de identidad civil 1.883.940, funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, como Director General de la Dirección General del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de la citada Secretaría de Estado.*

**Art. 9°.-** *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Ciencias.*

**Art. 10.-** *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.* |



Presidencia de la  
**REPÚBLICA**  
del **PARAGUAY**



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 6011*

**POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.**

Asunción, 04 de abril de 2017

**VISTO:** El Memorándum UEPP N° 93/2017 de fecha 03 de abril de 2017, presentado por el señor Félix Hermann Kemper, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por esta Secretaría de Estado";

La Ley N° 3546/2008 "Que aprueba el Convenio de Conversión de Deuda entre la República del Paraguay y el Reino de España...";

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", dispone: "...A los efectos de su aprobación, cada programa o proyecto deberá contar con una unidad encargada de su ejecución y ajustarse al marco legal que rige la política institucional de la entidad... Las unidades ejecutoras podrán obtener una asistencia financiera del Fondo para sus gastos operativos, la cual no podrá exceder del 5% (cinco por ciento) del financiamiento aprobado";

La Resolución N° 02 de fecha 04 de diciembre de 2013, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación "Por la cual se aprueba el proyecto "Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 Departamentos geográficos de nuestro país";

La Resolución N° 09 de fecha 11 de setiembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación "Por la cual se aprueba el proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y 10 Departamentos geográficos del país";

La Resolución N° 10 de fecha 11 de setiembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación "Por la cual se aprueba el proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 Departamentos geográficos del país";





*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 6011*

**POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.**

-2-

La Resolución N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa "Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos del Paraguay"*;

La Resolución N° 15 de fecha 30 de diciembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa de "Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"*;

La Resolución N° 16 de fecha 30 de diciembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa de "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay"*;

La Resolución N° 18 de fecha 24 de abril de 2015, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa de "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional"*;

La Resolución N° 26 de fecha 25 de agosto de 2015 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa de "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, del Paraguay"*;

La Resolución N° 29 de fecha 10 de diciembre de 2015 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa "Dotación de textos a estudiantes y de guías didácticas a docentes de áreas seleccionadas de la educación media de instituciones oficiales y privadas subvencionadas a nivel nacional"*;

La Resolución N° 40 de fecha 28 de octubre de 2016 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*;



*[Handwritten signature]*



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 6011*

**POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.**

-3-

La Resolución M.H. N° 294 de fecha 8 de agosto de 2016 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se autoriza la habilitación e implementación de la Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) del Ministerio de Educación y Cultura";

Que, a los efectos de una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas y proyectos implementados por el Ministerio de Educación y Ciencias, financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y de manera a hacer posible el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos de estos programas y proyectos, se hace necesario designar a una repartición ministerial como única Unidad Ejecutora;

Que, por Decreto N° 6.833 del 28 de febrero de 2017, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias y que según lo establecido en su Artículo 2° del citado Decreto, le corresponde dirigir, definir, disponer la implementación y ejecutar los programas y proyectos financiados por el Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en su Artículo 3° "Competencia" establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

**RESUELVE:**

- 1°.- **DESIGNAR** Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio; financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, así como, del crédito externo, según el siguiente detalle:





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 6011

**POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.**

-4-

N°	Unidad Ejecutora	Ordenador de Gastos Alterno	Habilitado Pagador	Programa/Proyecto
1	UEPP - Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos	Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos	Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos	"Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 Departamentos geográficos de nuestro país"
2				"Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"
3				"Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay"
4				"Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional"
5				"Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y 10 Departamentos geográficos del país"
6				"Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 Departamentos geográficos del país"
7				"Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos del Paraguay"
8				"Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, del Paraguay"
9				"Dotación de textos a estudiantes y de guías didácticas a docentes de áreas seleccionadas de la educación media de instituciones oficiales y privadas subvencionadas a nivel nacional"
10				"Conversión de Deuda entre la República del Paraguay y el Reino de España"
11				"Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"

2°.- **AUTORIZAR** al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos:





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 6011*

**POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.**

-5-

- Comunicaciones de carácter oficial al Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), al Ministerio de Hacienda (MH), a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y demás entidades de carácter oficial que se encuentren vinculadas a la ejecución de dichos programas y proyectos.
  - Cronogramas de pagos.
  - Contratos con consultores, profesionales y personales que realicen trabajos que tengan relación con la ejecución de los programas y proyectos.
  - Contratos con proveedores.
  - Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.
  - Resoluciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - (UEPP) en general.
- 3°.- ENCARGAR** a los designados como Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador, la suscripción de Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR); Solicitud de Transferencias Fiduciarias (STF); Cheques y Notas para los libramientos efectuados sobre las Acreditaciones en Cuenta Administrativa de los Programas citados para los pagos a ser realizados, transferencias varias, devoluciones, habilitaciones de Cuentas ante el Ministerio de Hacienda, y demás operaciones inherentes al área financiera y presupuestaria que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dichos programas de conformidad a la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto reglamentario N° 8.127/2000 y disposiciones vigentes en la materia.
- 4°.- ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, la administración de los recursos presupuestarios y financieros asignados para los programas citados, conforme a los lineamientos técnicos requeridos de acuerdo a la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto reglamentario N° 8.127/2000 y disposiciones vigentes en la materia, y las funciones inherentes a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de los programas y proyectos detallados en el artículo primero de la presente Resolución, en relación a sus respectivos Programas Anuales de Contratación (PAC), en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley N° 3439/07 y reglamentaciones vigentes.



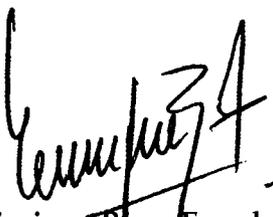


*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 6011*

**POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA,  
ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS  
PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.**

-6-

- 5°.- **DISPONER** que las normas, los procedimientos y las condiciones para articular los trabajos entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y las dependencias de este Ministerio, cuyas competencias guarden relación con aspectos técnicos, pedagógicos, administrativos y legales de los Programas y Proyectos detallados en el Apartado 1° de la presente disposición, se establezcan mediante disposiciones específicas.
- 6°.- **FACULTAR** a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de esta Secretaría de Estado, a reorganizar los recursos humanos que cumplan funciones en la Dirección General de Programas y Proyectos, conforme a las necesidades y a la estructura orgánica de la UEPP; así como, la utilización de los bienes adquiridos para el funcionamiento de la DGPP.
- 7°.- **COMUNICAR** y archivar.

  
Enrique Riera Escudero  
MINISTRO



«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

X.NF

MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. N° 989/2020



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 2*

**POR LA CUAL SE ESTABLECE ORDENADOR DE GASTOS TITULAR, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

Asunción, 17 de agosto de 2023

**VISTA:** La necesidad de designar Ordenador de Gastos, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador para la ejecución de los programas y proyectos ejecutados por este Ministerio, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en el marco de las metas y objetivos trazados por este Ministerio para el cumplimiento de las actividades, surge la necesidad de establecer procedimientos que en su conjunto logren agilizar los procesos de pago y den celeridad a los mismos;

Que, la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado», en su artículo 37 establece: «Procesos de Pagos... Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto»;

Que, el Decreto N° 8127 de fecha 30 de marzo de 2000 «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF», en su artículo 58 dispone: «Obligación.- A los efectos de la generación de la Solicitud de Transferencia de Recursos y de su aprobación, cada obligación deberá estar autorizada por la máxima autoridad del Organismo o Entidad del Estado, o por otra autorizada supletoriamente para el efecto»; concordante con su artículo 60 que establece: «Modalidades de Pago.- Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley...»;

Que, la Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias» en su artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”», asimismo, en su artículo 17 reza: «Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes...»;





«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

X.NF

MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. N° 989/2020



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 2*

**POR LA CUAL SE ESTABLECE ORDENADOR DE GASTOS TITULAR, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

-2-

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 «*Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo*» que en su artículo 3° nombra al señor Luis Fernando Ramírez Silva, como Ministro de Educación y Ciencias;

El Decreto N° 6833 de fecha 28 de febrero de 2017 «*Por el cual se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial*»;

La Resolución N° 5782 de fecha 17 de julio de 2019 «*Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) de este Ministerio y se deroga el apartado 2° de la Resolución N° 18186 de fecha 18 de mayo de 2018*»;

La Resolución N° 698 de fecha 28 de septiembre de 2021 «*Por la cual se aprueba el organigrama del Ministerio de Educación y Ciencias – Versión 3 y se abroga la Resolución N° 348 de fecha 30 de junio de 2021*»;

El Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021 «*Por el cual se nombran funcionarios y se designan Coordinadora General y Directores Generales del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 6° dispone: «*Designase a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes... como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias*»;

Que, por Resolución 97 de fecha 20 de abril de 2021, se designó al señor Luis Santiago López Ibáñez, como Coordinador Interino de la Coordinación de Administración y Finanzas, dependiente de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de esta Secretaría de Estado

Que, corresponde la designación de los profesionales señalados como Ordenador de Gastos Alterno y habilitado pagador, respectivamente, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los programas y proyectos ejecutados por este Ministerio.

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,**





«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

X.NF

MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. N° 989/2020



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 2*

**POR LA CUAL SE ESTABLECE ORDENADOR DE GASTOS TITULAR, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

-3-

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

**RESUELVE:**

- 1°.- ESTABLECER como Ordenador de Gastos Titular para la ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de Educación y Ciencias, al señor **Luis Fernando Ramírez Silva**, con cédula de identidad civil número 699.744, Ministro de Educación y Ciencias.
- 2°.- DESIGNAR como Ordenador de Gastos Alterno de los Programas y Proyectos implementados por el Ministerio de Educación y Ciencias, a la señora **Dalila Noemí Zarza Paredes**, con cédula de identidad civil número 2.313.481, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, delegándole las funciones en el referido carácter.
- 3°.- DESIGNAR como Habilitado Pagador de los Programas y Proyectos implementados por el Ministerio de Educación y Ciencias, al señor **Luis Santiago López Ibáñez**, con cédula de identidad civil número 4.144.291, Coordinador Interino de la Coordinación de Administración y Finanzas, dependiente de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de esta Secretaría de Estado.
- 4°.- ABROGAR todas las Resoluciones contrarias a la presente Resolución.
- 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Derlis Alfredo Noguera**  
 Secretario General

  
**Luis Fernando Ramirez**  
 MINISTRO  
 A014032

